

San Salvador de Jujuy, 25 de Febrero de 2.010.-

RESOLUCION GENERAL N° 1240/2010

VISTO:

La Resolución General N° 1233/2009, y

CONSIDERANDO:

Que, en la norma citada se establece la forma y fechas en las cuales los contribuyentes y responsables del Impuesto a los Automotores deberán ingresar los anticipos por el **Año Fiscal 2.010**.

Que, existen numerosos pedidos de Municipios de la Provincia que han solicitado se extienda la fecha de vencimiento del Primer Anticipo Año 2010 del Impuesto a los Automotores, para las Categorías "A" "B" y "C", conforme lo establecido en el Anexo IV de la resolución antes citada.

Por ello:

**EL DIRECTOR PROVINCIAL DE RENTAS
RESUELVE:**

ARTICULO 1°. Considerar en término los pagos, del Primer Anticipo Año 2010 del Impuesto a los Automotores, efectuados hasta el día 05 de Marzo de 2010.

ARTICULO 2°. Comuníquese al Ministerio de Hacienda, Secretaria de Ingresos Públicos y Tribunal de Cuentas, Municipios y Comisiones Municipales de la Provincia. Publíquese en el Boletín Oficial por el término de Ley. Tomen razón Departamentos, Delegaciones, Divisiones, Secciones y Receptorías Fiscales. Cumplido, archívese.

Fdo. C.P.N. y L.A. Miguel Raúl Salomón
Director Provincial de Rentas